ACTA DE LA SESIÓN PLENO ORDINARIO DE 3 DE OCTUBRE DE 2025.

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Quismondo, siendo las veinte horas, del día tres de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen los señores concejales señalados a continuación, el Alcalde y el Secretario-Habilitado, al objeto de celebrar sesión ordinaria y lo hacen en primera convocatoria, presididos por el Alcalde, Don José Eugenio del Castillo Fernández- Pacheco.

Por parte del PARTIDO POPULAR:

Don José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco
Don Alfonso Rico de Nuero
Doña Belinda García Martin
Doña María González Martin
Doña Encarnación Tineo García

Por parte del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Doña María Juana Recio García-Caro
Don Jesús Rodríguez Caro.
Doña María Elia García-Caro Rodríguez

Ausente

Don José Carlos Rivera Noriega (PSOE)

Actúa como Secretario, el Secretario-Habilitado de la Corporación Dº Antonio Esteban Rico.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y publica la sesión procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

1º- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 4 DE JULIO DE 2025

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente sesión plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los señores concejales si desean formular objeciones.

No se producen intervenciones.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por 8 votos a favor (PP-PSOE), unanimidad, aprobar el acta de la Sesión ordinaria celebrada el 4 de Julio de 2025.

2º- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL DE DON JOSE CARLOS RIVERA NORIEGA.

Toma la palabra la portavoz del G.M. popular:

"Se da cuenta al Pleno del escrito suscrito por Don José Carlos Rivera Noriega con fecha 17 de septiembre de 2025, concejal del Grupo Municipal Socialista, de renuncia voluntaria a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Quismondo (Toledo).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que:

"El concejal, diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas: .../... 4. Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación".

A partir de la toma de conocimiento por el Pleno, se procederá de conformidad a lo establecido en la instrucción nº3 de 10 de junio de 2003 de la Junta Electoral Central (JEC):

- *Remisión a la JEC del certificado del acuerdo de Pleno tomando conocimiento dela renuncia.*
- *Expedición de la JEC de la credencial, por aplicación del artículo 185 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que dispone que, en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Concejal el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.*
- *Una vez que se expida la credencial, toma de posesión del Concejal electo en la correspondiente sesión Plenaria.*

Visto lo anterior, se propone:
Primero. - Dar cuenta de la renuncia a la condición y cargo de Concejal del Ayuntamiento de Quismondo, de Don José Carlos Rivera Noriega, con efecto de 3 de octubre de 2025 para la TOMA DE CONOCIMIENTO por el Ayuntamiento Pleno.

Segundo. - Remitir certificación de este acuerdo a la Junte Electoral Central a los efector de que expida credencial a favor del siguiente de la lista, Don Ignacio Hernández Rodríguez, conforme a la candidatura publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 79, de 26 de abril de 2023, todo ello de conformidad al artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral."

EL PLENO TOMO CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA.

3º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2024.
Interviene la portavoz del G.M. popular:

"*Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2024, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 24/05/2025 y 24/06/2025, respectivamente.

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP de Toledo nº 128 de fecha 09/07/2025, y que no se han presentado ninguna alegación.

Se propone al Pleno para su aprobación:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2024.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

G.M. socialista indica que "como ya comunicó en la Comisión no está de acuerdo con las Cuentas", por lo que votará en contra.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:
Concejales presentes: 8
Votos a favor: 5 (5 PP).
Votos en contra: 3 (3 PSOE).

Resultando la moción, no aprobada.

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2024.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA DE MEJORA DE REDES Y ACONDICIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS DE CALZADA Y ACERADOS DE LA CALLE ARENAL.

Toma la palabra la portavoz del G.M. popular:

"Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de la ejecución de la obra municipal denominada Obras de Mejora de Redes y Acondicionamiento y Renovación de Pavimentos de calzada y acerados en la calle Arenal.

Visto el informe emitido por el Secretario de esta Corporación de fecha 04/02/2025, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial por la ejecución de la obra denominada Obras de Mejora de Redes y Acondicionamiento y Renovación de Pavimentos de calzada y acerados en la calle Arenal.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web realizada por el Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 23/09/2025, donde se puso de manifiesto la necesidad de efectuar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra municipal denominada Obras de Mejora de Redes y Acondicionamiento y Renovación de Pavimentos de calzada y acerados en la calle Arenal.

Visto el informe emitido por la Intervención de fecha 24/09/2025.

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

***PRIMERO.** Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra denominada Obras de Mejora de Redes y Acondicionamiento y Renovación de Pavimentos de calzada y acerados en la calle Arenal, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra de mejora de la infraestructura de la zona antes mencionada.*

***SEGUNDO.** Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:*

— El coste previsto de la obra se fija en 249.241,34 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento junto con las subvencionadas otorgadas es de 178.100,42 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 71.140,92 euros, en pavimentación y en infraestructuras/beneficiados equivalentes al 28,54% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar [conjunta o separadamente] como módulo/s de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble, en la pavimentación.

2. Beneficiados específicos (agua, alcantarillado)

***TERCERO.** Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.*

***CUARTO.** Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como*

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO

mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.quismondo.es].

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLRHL".

G.M. socialista interviene indicando que no está de acuerdo con la implantación de Contribuciones Especiales, en la 1ª información que se les dió votaron a favor, pero "*porque no se hablaba nada de imponer Contribuciones* ".
El sr. Alcalde dice que ahora han cambiado de opinión al estar en contra. A lo que la portavoz socialista insiste en lo antes indicado.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:
Concejales presentes: 8
Votos a favor: 5 (5 PP).
Votos en contra: 3 (3 PSOE).

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra denominada Obras de Mejora de Redes y Acondicionamiento y Renovación de Pavimentos de calzada y acerados en la calle Arenal, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra de mejora de la infraestructura de la zona antes mencionada.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto de la obra se fija en 249.241,34 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento junto con las subvencionadas otorgadas es de 178.100,42 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 71.140,92 euros, en pavimentación y en infraestructuras/beneficiados equivalentes al 28,54% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar [conjunta o separadamente] como módulo/s de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble, en la pavimentación.

2. Beneficiados específicos (agua, alcantarillado)

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5º. – MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, "CONDENA DEL GENOCIDIO DEL PUEBLO DE GAZA POR PARTE DEL ESTADO DE ISRAEL"

Toma la palabra la portavoz del G.M. socialista para dar lectura a la moción presentada que se adjunta a este Acta como Anexo I.
Abierto debate sobre la Moción se producen las siguientes intervenciones:

La portavoz del G.M. popular, interviene, leyendo el texto que se adjunta como Anexo II.
Continua el sr. Alcalde indicando que si unen lo leído por su GM a la moción presentada votarán a favor.
Después de un cambio de impresiones sobre el contenido de los textos,

Se procede a la votación con el siguiente resultado:
Concejales presentes: 8
Votos a favor: 3 (3 PSOE).
Votos en contra: 5 (5 PP).

Resultando la propuesta rechazada.

6º. - DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Decreto nº 22, de 1 de julio de 2025, de liquidaciones sobre el Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto nº 23, de 15 de julio de 2025, Reclamación de defectos a la mercantil Yara S.L.
Decreto nº 24, 25, 26 y 27 de fecha 24 de julio de 2025. de liquidaciones sobre el Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto nº 28, de 11 de agosto de 2025, Expediente sancionador perros.

Abierto debate sobre la cuenta de Decretos se producen las siguientes intervenciones:

Interviene la portavoz del G. M. socialista pidiendo información sobre los decretos números 23 y 28, dando el que suscribe la información solicitada al respecto.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:
Concejales presentes: 8
Votos a favor: 8 (5 PP) y (3 PSOE), unanimidad.

7º- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la portavoz del G.M. socialista:

Por qué no se ha solicitado una Subvención de la Diputación Provincial destinada a Escuelas Deportivas.
Responde el sr. Alcalde indicando que se ha solicitado a través del IMAD.

Igualmente, tampoco, se ha solicitado otra Subvención de la Diputación de Toledo.
Por parte del GM popular se la responde que sí se han solicitado todas las subvenciones de la Eccema. Diputación Provincial de Toledo.
Se ha solicitado una subvención para una clase de la Escuela taurina, pregunta si se ha utilizado.
Responde el sr. Alcalde indicando que ya se utilizó durante las fiestas patronales y que en los carteles de estas Fiestas estaba anunciado.

Solicita el acceso al contrato que el Ayuntamiento firmó con la empresa Aqualia, S.A. para ver las obligaciones que esta empresa tiene.

En otro tema, pregunta por la entrada al Hogar de Jubilados que se ha realizado para las personas de movilidad reducida, indicando que se ha cedido espacio público para realizar esta obra y que había que haberlo llevado a Pleno.
Interviene el sr. Alcalde diciendo "que cree que no es así".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de lo que yo como Secretario doy fe en Quismondo a tres de octubre de dos mil veinticinco.

El Alcalde

El Secretario-Habilitado

ANEXO I

MOCIÓN PARA LA CONDENA DEL GENOCIDIO DEL PUEBLO DE GAZA POR PARTE DEL ESTADO DE ISRAEL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **Dª. María Juana Recio García-Caro** concejal y Portavoz del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Quismondo presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en el siguiente pleno ordinario.

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el inicio de la actual ofensiva militar de Israel contra la Franja de Gaza, **la *población civil palestina ha sufrido una violencia indiscriminada que ha provocado* miles de víctimas mortales, en su mayoría mujeres y niños**, además de la destrucción masiva de viviendas, hospitales, escuelas e infraestructuras básicas.

Diversos organismos internacionales, incluidos expertos de Naciones Unidas, organizaciones de derechos humanos y tribunales internacionales, han advertido de que estas acciones pueden constituir crímenes de guerra y de lesa humanidad, e incluso un genocidio, dada la magnitud y sistematicidad de los ataques contra la población palestina.

Al mismo tiempo, el Grupo Municipal Socialista condena también los atentados perpetrados por Hamas el 7 de octubre de 2023 en territorio israelí, que provocaron centenares de víctimas civiles inocentes y cuya violencia es igualmente inaceptable. Ningún ataque contra población civil puede justificarse bajo ningún pretexto.

El Ayuntamiento de Quismondo, como institución democrática y defensora de los derechos humanos, no puede permanecer en silencio ante esta barbarie. Es nuestra responsabilidad moral y política levantar la voz en defensa de la paz, la justicia y la vida, y exigir a los gobiernos competentes que actúen para poner fin a la impunidad y detener la masacre.

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (TOLEDO)

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (Toledo)
Registro de Entrada Nº 843
17 SEP. 2025
Registro de Salida Nº

PARTE RESOLUTIVA

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Quismondo propone al Pleno los siguientes acuerdos:

1. **Condenar firmemente** el genocidio que está llevando a cabo el Estado de Israel contra la población civil de Gaza.
2. **Condenar igualmente** los atentados de Hamás del 7 de Octubre de 2023.
3. **Mostrar la solidaridad** del pueblo de Quismondo con el pueblo palestino, en especial con las víctimas y familiares de esta violencia.
4. **Instar al Gobierno de España, a la Unión Europea y a todos los políticos sean del partido político que sean** a que actúen de manera inmediata para exigir el alto el fuego, garantizar la protección de la población civil y apoyar las iniciativas internacionales de investigación y sanción contra los responsables.
5. **Reclamar la suspensión de relaciones diplomáticas, militares y comerciales con Israel** mientras persista la vulneración sistemática de los derechos humanos en Palestina.
6. **Promover campañas de sensibilización y solidaridad** en el municipio, incluyendo el apoyo a organizaciones humanitarias que trabajan en Gaza.

Por todo lo expuesto, se somete al Pleno del Ayuntamiento de Quismondo la presente moción, para su debate y votación, en relación con los acuerdos anteriormente detallados.

En Quismondo, a 17 de septiembre de 2025

Fdo.: María Juana Recio García- Caro

Portavoz Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Quismondo

AYUNTAMIENTO DE - QUISMONDO (TOLEDO)

Vicesecretaría de Coordinación Sectorial

MANIFIESTA

1. Su condena firme y rotunda los ataques terroristas perpetrados el 7 de octubre de 2023 en Israel por la organización terrorista Hamás, que supuso el asesinato de más de 1.200 personas, numerosos heridos y la toma de cientos de rehenes. El Pleno expresa su solidaridad con las familias de todas las víctimas, su rechazo absoluto al terrorismo de Hamás y exige la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes.

2. Su reconocimiento del gravísimo sufrimiento de la población civil en Gaza, que padece la devastación de los bombardeos, la escasez de bienes básicos y la pérdida masiva de vidas, y su condena de la masacre en Gaza, reclamando el respeto a la dignidad y a la vida de la población palestina.

3. Su exigencia de un alto el fuego inmediato y sostenido, que detenga la escalada bélica, evite nuevas masacres y permita la protección de la población civil en Israel y en Palestina.

4. El Estado de Israel es un Estado democrático, con instituciones representativas, poderes independientes, libertad de prensa y procesos electorales. La legítima defensa tiene límites que no pueden ser sobrepasados y, en ningún caso, puede justificar ataques indiscriminados contra civiles ni la vulneración del Derecho Internacional Humanitario. Las responsabilidades políticas derivadas de eventuales excesos o decisiones concretas corresponden a los responsables del Gobierno en ejercicio y no deben confundirse con la responsabilidad del Estado de Israel en su conjunto ni, por supuesto, con el pueblo de Israel.

5. Que se garanticen corredores humanitarios seguros, que aseguren el suministro urgente de alimentos, agua, medicinas y combustible a la Franja de Gaza.

6. Su llamamiento a la comunidad internacional y a las instituciones europeas y nacionales para que intensifiquen sus esfuerzos diplomáticos en favor de la paz, actúen con urgencia frente a la crisis humanitaria, apoyen investigaciones imparciales e independientes por parte de organismos internacionales sobre hechos contrastados y verificables, y trabajen para lograr una solución política basada en la convivencia pacífica y segura de dos pueblos.

7. Su constatación de que Hamás, como organización responsable de los ataques del 7 de octubre y como actor que restringe las libertades de la población en Gaza, no puede ser parte de un futuro de paz para Palestina. El Pleno insta igualmente al presidente del Gobierno a que se desmarque de manera clara de las manifestaciones de apoyo recibidas de Hamás, recordando que se trata de un grupo terrorista reconocido internacionalmente.

AYUNTAMIENTO - QUISMONDO (TOLEDO)